



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista, 26 SEP 2024

VISTO la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017, la Ordenanza del Consejo Superior Universitario (CSU) N° 1133, la Ordenanza N° 1627 CSU, la Ordenanza N° 1637 CSU, la Ordenanza N° 1745 CSU, la Ordenanza N° 1197 CSU, la Ordenanza N° 1463 CSU, las gestiones efectuadas desde el Área de Posgrado de esta Facultad con la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional para la conformación de un Consorcio Educativo con la finalidad del dictado de la carrera Especialización en Redes de Datos, modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial N° 2641-E/2017 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que la Ordenanza CSU N° 1133 aprueba los lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la U.T.N y define la figura del Consorcio de Facultades Regionales como modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas.

Que la Ordenanza CSU N° 1627 crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza N° 1637 CSU aprueba el Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia en la U.T.N..

Que la Ordenanza N° 1745 CSU aprueba la Normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con los Anexos I, II y III, que forman parte de dicha Ordenanza.

Que la Universidad Tecnológica Nacional aprobó la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE DATOS, con la Ordenanza N° 1197 CSU, posteriormente actualizada en sus contenidos mediante la Ordenanza N° 1463 CSU.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Que la UTN aprobó la implementación bajo la modalidad a distancia a través de la Resolución de C:S.U. N° 30/2016.

Que la Especialización en Redes de Datos bajo la modalidad a distancia está acreditada por CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) por Resolución del Ministerio de Educación N° 1783/2020.

Que se han estado efectuando diversas reuniones y gestiones, en las que intervino el Área de Posgrado de esta Facultad junto con la Secretaría Académica – integrante de la Red de Referentes del SIED UTN - y autoridades de la Facultad Regional Mendoza y otras Regionales tendientes a avanzar en la posible conformación de un Consorcio Educativo con la finalidad de que en dicho marco se lleve adelante el dictado de la Especialización en Redes de Datos, bajo la modalidad a distancia.

Que, para que el proyecto avance, es necesario que cada Facultad interesada exprese su intención de adherir a la conformación del Consorcio a los fines indicados, para que, posteriormente se completen las gestiones y trámites administrativos, que culminen con la firma de los respectivos convenios y/o instrumentos y el consiguiente dictado;

Que es voluntad del Consejo Directivo de la Facultad, que la misma integre un Consorcio para el dictado de la Especialización en Redes de Datos a distancia, en el marco del presente Consorcio.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Expresar la adhesión al proyecto de conformar un Consorcio Educativo con la Facultad Regional Mendoza y junto a otras Facultades Regionales de la U.T.N., con la



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

finalidad del dictado de la Especialización en Redes de Datos modalidad a distancia, que en el futuro se gestione.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Hágase saber la presente a la Facultad Regional Mendoza de la UTN, a los fines que correspondan. Hecho, archívese.

RESOLUCIÓN N° 200/2024

FRRQ
LSV
JPS
BEM

Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO

Ing. JUAN PABLO SULIGO
Secretario Académico

